



CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN COMISCA 05-2019

Relativa al Acuerdo Sede entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Secretaría Ejecutiva del COMISCA
La Antigua Guatemala, 12 de junio de 2019

El Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana

VISTOS:

Los artículos 19 y 22 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA); y los artículos 8, 15, 20, 21 y 22 del Reglamento para la Adopción de Decisiones del SICA.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al Art. 19 y 22 del Protocolo de Tegucigalpa, los Consejos de Ministros responsables de otros sectores tendrán la responsabilidad del tratamiento de los asuntos de su competencia y sus decisiones serán de obligatorio cumplimiento.
- II. Que de conformidad al Art. 9 literal d) del Reglamento COMISCA 01-2017 denominado Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA) y su Secretaría Ejecutiva (SE-COMISCA), corresponde al Consejo de Ministros adoptar las decisiones que fueran necesarias para el cumplimiento de los objetivos de COMISCA e instruir a las demás instancias del sector salud sobre su cumplimiento.
- III. Que el Protocolo de Tegucigalpa en su artículo 27 establece que la Secretaría General y su personal actuarán tomando únicamente en cuenta su servicio exclusivo al Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y no solicitarán ni recibirán instrucciones de Gobierno alguno. Cada uno de los Estados Miembros se obliga a respetar el carácter centroamericanista del personal de la Secretaría General del SICA y a no tratar de ejercer influencia alguna en el desempeño de sus funciones. En ese sentido, el Protocolo de Tegucigalpa no hace distinción entre funcionario o empleado de la SG-SICA y le otorga a todo el personal el mismo carácter.

- IV. La Secretaría General del SICA (SG-SICA) cuenta con un Acuerdo Sede suscrito con el Estado de El Salvador, donde se consignan inmunidades y privilegios reconocidos a la Institución y a los miembros del personal por parte de dicho Estado, a efecto de obtener las mayores facilidades en exención de impuestos, tasas y contribuciones. Esto implica también el privilegio fiscal de no ser agente de retención de renta y otras obligaciones establecidas en leyes tributarias, seguridad social, entre otros.

POR TANTO, Resuelven:

- I. Instruir a la SE-COMISCA realizar las gestiones correspondientes a la Propuesta de Acuerdo Sede entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Secretaría Ejecutiva del COMISCA, con el fin de no incluir lo relacionado a la “excepción de los salvadoreños y los extranjeros residentes permanentes” descrito en el Art. 4 relativo a Privilegios, inmunidades y exenciones de los funcionarios.
- II. Solicitar a la SG-SICA, para que intercedan ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, a que realice los ajustes necesarios para concretar la suscripción del Acuerdo Sede tomando en consideración lo establecido en el Art. 27 del Protocolo de Tegucigalpa.
- III. La presente resolución es obligatoria para los Estados miembros y entrará en vigencia en la fecha de su firma, deberá ser depositada en original en la Secretaría General del SICA para su registro y publicación en la Gaceta Oficial Digital del SICA.

Adoptada en La Antigua Guatemala, Guatemala, a los doce días del mes de junio de dos mil diecinueve.



Dr. Carlos Enrique Soto Menegazzo
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala
Presidente Pro – Tempore del COMISCA



Dra. Alejandra Acuña
Viceministra de Salud de la República
de Costa Rica

Dr. Óscar Hernández
Representante Adhoc Ministerio de
Salud de la República de El Salvador

Hon. Pablo Saúl Marín
Ministro de Salud Pública de Belize

Dra. Marina Janethe Aguilar
Representante Adhoc de la Secretaria
de Estado de Salud de la República de
Honduras

Dr. Enrique Beteta Acevedo
Viceministro de Salud de la República
de Nicaragua

Dr. Miguel Mayo Di Bello
Ministro de Salud de la República de
Panamá

Lic. Luis Cruz Holguín
Representante Adhoc del Ministerio de
Salud Pública de la República
Dominicana